

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DEL TUMBADOR, SAN MARCOS
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señora
Miriam Leticia López Ochoa
Alcaldesa Municipal
MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS

Señor(a) Alcaldesa Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de reprogramación del saldo de caja
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Utilización de recursos para fines distintos a los programados
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de El Tumbador, San Marcos, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-09 al 31-12-09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al 05 de mayo de 2010, fecha de la intervención de la comisión de auditoría, la municipalidad había rendido cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, hasta el mes de febrero de 2010.

Criterio

El Acuerdo A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2 Numeral III, indica que se deberán presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, las operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondiente al mes anterior.

Causa

Falta de interés en operar oportunamente todos los movimientos financieros de la Tesorería Municipal, dentro del SIAF-MUNI.

Efecto

Carencia de información financiera actualizada y confiable, que no permite conocer la realidad financiera de la municipalidad, entorpeciendo la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

La Alcaldesa Municipal debe exigir al Tesorero Municipal que se actualicen todas las operaciones financieras y que se cumpla con la rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 09-2010 del Libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Corporación Municipal, la administración manifiesta que la causa del atraso en la rendición de cuentas, se debe personeros del SIAF-MUNI aún se encuentran trabajando el cierre contable.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos, aceptando a su vez los mismos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para la Alcaldesa y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Falta de reprogramación del saldo de caja****Condición**

De acuerdo al Listado de Ampliaciones Presupuestarias generado por el SIAF MUNI, se constató que el saldo de caja correspondiente al ejercicio fiscal 2008, no fue reprogramado dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Numeral 4.2.4, indica que El saldo de caja del ejercicio fiscal anterior, tiene que programarse para el ejercicio siguiente, en los casos aplicables, en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento y el Código Municipal. El Numeral 4.5.3, indica que el área de presupuesto, dentro del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, procederá a proponer al Alcalde, el que a su vez, lo hará al Concejo Municipal, la ampliación del presupuesto originado del saldo de caja existente al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si por algún extremo, se quedare algún gasto pendiente de pagar, éste será imputado a la partida correspondiente al período vigente. Tendrá además, especial cuidado de separar los fondos propios de los específicos.

Causa

Inobservancia a las normativas legales establecidas.

Efecto

Perjudica la adecuada programación presupuestaria y asignación de recursos para pagos devengados en el ejercicio fiscal anterior.



Recomendación

El Tesorero Municipal debe velar por que los saldos de caja de cada ejercicio fiscal, sean la base de la primera ampliación presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, o en su defecto, que esta sea efectuada dentro del primer trimestre del año, cuidando que la misma cumpla con el debido proceso de autorización por parte del Concejo Municipal.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 09-2010 del Libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Corporación Municipal, la administración manifiesta que debido al cambio de personal encargado de presupuesto no se pudo rendir la reprogramación del saldo de caja, por lo mismo se realizó hasta el mes de mayo, y al mismo tiempo estaba atrasado desde el año dos mil ocho por la tardanza en la entrega del cargo del Tesorero Municipal, ya que por falta de acoplamiento al trabajo fue la causa del atraso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos, aceptando a su vez los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para la Alcaldesa y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se estableció que los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2009, no contaron con el seguimiento mensual de avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República , Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, Artículo 51, establece que las entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación



del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Incumplimiento de funciones por parte de la persona encargada de ingresar y mantener actualizada la información de los proyectos en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Efecto

Limita la transparencia del gasto público, al no informar sobre el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados a la población interesada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe exigir al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, el registro y seguimiento adecuado de todos los proyectos ejecutados por la municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 09-2010 del Libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Corporación Municipal, la administración manifiesta que debido a la irresponsabilidad del empleado encargado de la Oficina Municipal de Planificación, no cumplía con sus obligaciones laborales, ya que en varias ocasiones incurría en estado de ebriedad, y también por la falta de un buen servicio de internet y energía eléctrica.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos, aceptando a su vez los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Alcaldesa y Ex Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q.6,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Utilización de recursos para fines distintos a los programados

Condición

Se estableció que fueron utilizados Q.700,000.00 de los fondos provenientes del préstamo para la Construcción del Mercado Municipal de la Cabecera , adquirido con el Banco Inmobiliario, para la cancelación de nominas de sueldos, durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal, Artículo 113, literal a) indica que el producto de los prestamos internos o externos, debe destinarse exclusivamente para financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de las existentes. El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República , Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 61, establece que los recursos provenientes del crédito público se destinaran a financiar: a. Inversiones Productivas; b. Casos de evidente necesidad nacional, aprobados por el voto favorable de las dos terceras del total de diputados que integran el Congreso de la República ; c. Reorganización del Estado, cuando los requerimientos del proceso de reforma y modernización de la administración pública así lo requieran; y, d. Pasivos, incluyendo los intereses respectivos. No se podrán realizar operaciones de crédito público para financiar gastos corrientes u operativos. De acuerdo a la legalización del crédito por intermediación financiera entre la Municipalidad de El Tumbador, San Marcos, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, y Banco Inmobiliario S. A.; según Escritura Pública No. 109 de fecha 24-06-09, Clausula Cuarta, indica que el destino del crédito será para la construcción del Mercado Municipal en El Tumbador, departamento de San Marcos. El Decreto No. 17-73 del Congreso de la República, Código Penal de Guatemala, Artículo 445, indica que comete delito de malversación el funcionario o empleado público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados.

Causa

Inadecuada programación presupuestaria en la ejecución de egresos e inobservancia a la legislación aplicable al sistema de endeudamiento público.

Efecto

Desorden en el gasto público, evidenciado por un desfase entre la programación y la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, provocando un sobregiro en la



ejecución de las fuente de financiamiento y el traslado indebido de fondos entre las mismas fuentes.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal deben consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y trimestrales, las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos acorde a la capacidad económica de la municipalidad, sin necesidad de crear un desorden y desequilibrio financiero.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 09-2010 del Libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Corporación Municipal, la administración manifiesta que dicha utilización de recursos tomados de otros programas de financiamiento para cubrir los gastos de funcionamiento, se realizó por unanimidad del Honorable Concejo Municipal, ya que es obligación de la municipalidad cumplir con el pago de salarios y aguinaldo, además se hizo dicho préstamo interno por la presión de los dos sindicatos para evitar problemas judiciales en un caso extremo, por otra parte, que el situado que cubre el pago de salarios de noviembre y diciembre del dos mil nueve que se realizó dicho préstamo, entra hasta el mes de enero de dos mil diez.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos, aceptando a su vez los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia ante el Juzgado de Paz de la localidad, en contra de la Alcaldesa , Tesorero y Concejo Municipal por la cantidad de Q.700,000.00

Hallazgo No.4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se verificó que el evento de licitación Remodelación Estadio Municipal El Tumbador, según contrato administrativo No. 06-2009 por Q.1,898,721.00, no cumplió con el debido proceso de publicación, además no se cuentan con las fianzas de cumplimiento y de anticipo. El monto total de las negociaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es de Q.1,695,286.61



Criterio

El Decreto 27-2009 del Congreso de la República , Reformas al Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, indica que las convocatorias a licitar se deben publicar al menos una vez en el Diario Oficial. El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, en los Artículos 65 y 66 indica lo relacionado a las garantías de cumplimiento y de anticipo que el contratista deberá constituir.

Causa

Inobservancia a la Ley por parte de cada una de las personas responsables de los procesos de cotización y archivo de todo documento relacionado a la ejecución de proyectos.

Efecto

Riesgo de que los renglones de trabajo modificados en la ejecución del proyecto no sean los más convenientes a los intereses de la municipalidad, al no contar con la información técnica y financiera que permita su análisis; por otra parte, se corre el riesgo del incumplimiento a los contratos administrativos celebrados con los contratistas, al no presentar estos, las garantías necesarias en su debido momento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe conocer y autorizar todo cambio que sea requerido por los contratistas, debiendo contar para el efecto con la información técnica y financiera que respalden los mismos; además, exigir al encargado de los expedientes de obras municipales, velar por que los contratistas cumplan con presentar las garantías establecidas en la Ley , en la forma y tiempo indicados en esta.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 09-2010 del Libro de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de la Corporación Municipal, la administración manifiesta que por negligencia del señor Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, no se publico en el Diario Oficial y el de mayor circulación.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los argumentos de la administración no justifican los hechos, aceptando a su vez los mismos.



Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para la Alcaldesa y Ex Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.50,858.60 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIRIAM LETICIA LOPEZ OCHOA	ALCALDESA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	NERY ARMANDO SANTIZO	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	PROSPERO ALFREDO MORALES GARCIA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	WALFRED ANTONIO BARRIOS FLORES	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	GERMAN TOMAS AILON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JOSE DOMINGO GARCIA MENDOZA	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	MARVIN HORACIO YOC AILON	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	TEOFILO SAMUEL SANDOVAL MONZON	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ABELARDO ORDOÑEZ GOMEZ	TESORERO MUNICIPAL	19/01/2008	30/01/2008
10	VICTOR MENDOZA AGUSTIN	TESORERO MUNICIPAL	01/02/2008	15/10/2008
11	HECTOR ARTEMIO BOTELLO DIVAS	TESORERO MUNICIPAL	16/10/2008	15/01/2012
12	ENRIQUE ANIBAL ORDOÑEZ JIMENEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	CESAR AUGUSTO CASTILLO BARRIOS	COORDINADOR OMP	01/06/2006	11/01/2010
14	ROSANIO IRINEO GONZALEZ ROBLERO	COORDINADOR OMP	22/01/2010	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDO	SALDO ALZA O POR EJECUTAR
Ingresos Tributarios	577,850.00		577,850.00	216,487.65	361,362.35
Ingresos No Tributarios	485,460.00		485,460.00	60,632.11	424,827.89
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	144,480.00		144,480.00	146,453.29	-1,973.29
Ingresos de Operación	526,000.00	76,586.14	602,586.14	335,344.36	267,241.78
Rentas de la Propiedad	23,060.00		23,060.00	10,335.40	12,724.60
Transferencias Corrientes	1,527,000.00	260,678.92	1,787,678.92	1,632,156.03	155,522.89
Transferencias de Capital	7,405,000.00	1,736,805.70	9,141,805.70	9,012,861.61	128,944.09
Disminución de Otros Activos Financieros		57,536.51	57,536.51		57,536.51
Endeudamiento Público Interno		18,390,000.00	18,390,000.00	13,090,075.00	5,299,925.00
TOTALES	10,688,850.00	20,521,607.27	31,210,457.27	24,504,345.45	6,710,058.40

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS EJERCICIO FISCAL 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,136,410.00	865,535.89	4,001,945.89	3,679,457.74	91.94
Servicios No Personales	939,140.00	2,542,772.63	3,481,912.63	3,410,473.78	97.95
Materiales y Suministros	541,940.00	1,400,556.68	1,942,496.68	1,851,870.21	95.33
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,235,360.00	14,173,055.05	16,408,415.05	9,407,976.26	57.34
Transferencias Corrientes	94,000.00	2,375.00	96,375.00	92,034.93	9.55
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	3,742,000.00	1,537,312.02	5,279,312.02	5,246,423.53	99.38
Saldos de Caja		57,536.51	57,536.51		
TOTALES	10,688,850.00	20,521,607.27	31,210,457.27	23,688,236.45	75.90



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Ingresos Propios Municipales	25,818.96
2	Timbre y Papel Sellado	450.00
3	ISR en Relación de Dependencia	6,512.09
4	Prima de Fianza	1,522.11
5	ISR sobre dietas	3,030.00
6	Diferentes Cuentas Bancarias	176,183.92
	TOTAL	213,517.08

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	BANCO	NOMBRE	SALDO
120024241	CHN	CONSTRUCCION ESCUELA ALDEA PLAN DE LA GLORIA	502.38
100011179	CHN	AMPLIACION ESCUELA CRIO BRETAÑA BOLIVAR	528.94
120022516	CHN	CONST. SIST. AGUA POTABLE POR BOMBEO CASERIO EL RECUERDO	562.22
100011209	CHN	MUNICIPALIDAD EL TUMBADOR, SAN MARCOS	846.21
120022524	CHN	AMPLIACION Y MEJ. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CAS. CHAMAQUE	1,014.41
100012604	CHN	CONSTRUCCION ESCUELA CANTON SAN JORGE, ALDEA SAN JERONIMO	1,138.73
100011721	CHN	REMODELACION SALON COMUNAL ALDEA PLAN DE LA GLORIA	1,179.36
100011144	CHN	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA ALDEA EL GUAPINOL	1,536.52
100011101	CHN	REMODELACION SALON COMUNAL CASERIO VILLA VERDE	832.23
17013090297	INMOBILIARIO	TESORERIA MUNICIPAL EL TUMBADOR	7,480.66
17012096171	INMOBILIARIO	MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS (MERCADO)	160,276.39
3024001260	BANRURAL	MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, SAN MARCOS	285.87
3024029638	BANRURAL	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, EL TUMBADOR	37,333.16
		TOTAL	213,517.08

